

Anexo N.º 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – BIENES

Denominación de la Contratación: ADQUISICIÓN DE CODIFICADOR MANUAL DIGITAL Y UNCARTUCHO DE TINTA NEGRO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad pública garantizar la adecuada identificación, trazabilidad, presentación y control de los productos elaborados por la institución, mediante la adquisición de un codificador manual digital que permita realizar el marcado de fechas, lotes y demás datos requeridos en los envases de hoja de coca picada, hoja de coca micropulverizada y filtrantes derivados de hoja de coca.

La implementación de este equipo permitirá asegurar la continuidad del proceso productivo, optimizar las actividades de codificación y rotulado, así como contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional de Empresa Nacional de la Coca S.A. - ENACO.

II. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de la Coca S.A. - ENACO es una empresa del Estado peruano que tiene como función principal la regulación, control, comercialización e industrialización de la hoja de coca dentro del marco legal vigente. Su labor se orienta a garantizar el uso lícito de este recurso, contribuyendo al desarrollo económico de los productores registrados y asegurando que su producción y distribución se realicen conforme a la normativa nacional.

Asimismo, ENACO S.A. cumple un rol estratégico en la prevención del desvío de la hoja de coca hacia actividades ilícitas, mediante la administración de registros oficiales, la supervisión de la cadena de suministro y la promoción de productos derivados con valor agregado.

En ese sentido, y en cumplimiento de su misión institucional, ENACO S.A. requiere garantizar la adecuada codificación e identificación de los productos elaborados a partir de hoja de coca, mediante la adquisición de un equipo de codificación manual digital que permita colocar información de trazabilidad, fechas y lotes de producción sobre los envases de producto terminado.

La presente adquisición tiene por finalidad optimizar la continuidad operativa del proceso productivo, reducir riesgos de errores en identificación manual y asegurar una adecuada presentación y control de los productos comercializados, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad y trazabilidad institucional.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de UN (01) CODIFICADOR MANUAL DIGITAL Y CARTUCHO DE TINTA NEGRO, que cumpla con las características técnicas requeridas para realizar la codificación de fechas, lotes y demás información necesaria en los envases de hoja de coca micropulverizada y



filtrantes derivados de hoja de coca, garantizando condiciones adecuadas de operatividad, trazabilidad y continuidad del proceso productivo.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las presentes especificaciones técnicas establecen los requisitos mínimos para la adquisición de los siguientes bienes (Item 1 y 2).

Item 1: UN (01) CODIFICADOR MANUAL DIGITAL (Según Tabla 1)

Tabla 1 Características técnicas Codificador manual digital

| | |
|--------------------------------|---|
| Tipo de equipo | Codificador manual digital |
| Tipo de impresión | Inyección de tinta portátil o tecnología equivalente |
| Sistema | Sistema integrado para configuración y operación de impresión |
| Tipo de Pantalla | Pantalla táctil |
| Batería | Batería extraíble |
| Altura de impresión | Hasta 12.7 mm como mínimo |
| Resolución de impresión | Mínima 600 dpi |
| Batería | Duración mínima de 4 horas en operación continua |
| Tinta | Negra de secado rápido apta para la impresión de cartón, plástico y superficies similares |
| Adaptador | Entrada CA 100- 240 V |
| Materiales a imprimir | Cartón, Plástico y superficies similares |
| Contenido de impresión | Números, Símbolos, Letras |
| Mantenimiento | Limpieza y mantenimiento básico de operación |
| Consumible | Compatible con cartucho de tinta reemplazable |
| Accesorios | El equipo debe incluir accesorios compatibles necesarios para su correcto funcionamiento y operación tales como cargador, batería, cable de conexión u otros complementarios. |

Así mismo, la imagen adjunta es únicamente referencial y no constituye restricción de marca o modelo, debiendo el bien ofertado cumplir con las características técnicas mínimas requeridas.



Imagen referencial –Codificador manual digital





Ítem 2: UN (01) CARTUCHO DE TINTA NEGRO COMPATIBLE CON CODIFICADOR REQUERIDO (Según Tabla 2).



Tabla 2 Características técnicas Cartucho de tinta negro

| | |
|---------------------------------|--|
| Tipo | Cartucho de tinta Negro |
| Resolución | Hasta 600 DPI |
| Ancho de impresión | Compatible hasta 12.7 mm |
| Secado | Secado rápido |
| Aplicación en materiales | Cartón, plástico y superficies similares |
| Vida útil mínima | No menor de 03 meses desde su entrega |
| Compatibilidad | Compatible con el codificador requerido |

Como parte de la recepción, se verificará el encendido, impresión y funcionamiento operativo básico del equipo conforme a las especificaciones requeridas.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ninguna

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

El producto deberá contar con Garantía comercial contra defectos de diseño y/o fabricación, entre otros, no detectables al momento en que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Por tiempo [1 año].

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.

VII. MUESTRAS

No aplica.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- LUGAR:

El bien será entregado en almacenes ubicados en Av. Universitaria N° 602 – Lima.



- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El inicio del plazo de ejecución es de DIEZ (10) DÍAS y se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, suscripción de contrato y/o acta de entrega, según corresponda.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Analista de producción de la Oficina de Comercio Industrial.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Comercio Industrial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago:Factura
- Guía de remisión.

La Modalidad de Pago aplicada será Suma Alzada.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES

- No aplica.

XVI. REAJUSTE DE PRECIOS

- No aplica.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XVIII. SANCIONES



EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de ENACO S.A.



XXIV. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL

TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS.

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXV. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: <https://transparencia.enaco.com.pe/wp-content/uploads/2022/06/CODIGO-DE-ETICA-DE-ENACO.pdf> exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción.

Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a codigodeetica@enaco.com.pe

AREA TECNICA ESTRATÉGICA / ÁREA USUARIA:

.....
FIRMA Y SELLO



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL
ING. ANDERSON CANDELA CASTRO
ANALISTA DE PRODUCCION
CIP. 210730